



TUBOS REUNIDOS, S.A.

JORGE GABIOLA MENDIETA, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de TUBOS REUNIDOS, S.A., domiciliada en Amurrio (Alava), Bº Sagarrabay s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Alava, al Tomo 881, folio 22 vuelto, hoja VI 6719 y provista de C.I.F. número A-48011555.

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día siete de mayo de dos mil ocho, celebrada en el domicilio social, previa convocatoria en forma estatutaria y con asistencia, presentes o representados, de la totalidad de los Señores Consejeros que lo componen, Presidente D. Pedro Abásolo Albóniga, Consejero Delegado D. Francisco Javier Déniz Hernández, D. Pello Basurco Aboitiz, D. Alberto Delclaux de la Sota, D. Francisco Esteve Romero, D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro, D. Eduardo Gorostiza Fernández de Villarán, D. Enrique Portocarrero Zorrilla-Lequerica, D. Emilio Ybarra Aznar, Doña Leticia Zorrilla de Lequerica Puig y el mismo certificante, D. Jorge Gabiola Mendieta, adoptó por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos que transcribo literalmente del acta de la reunión, que fue aprobada por el propio Consejo al final de la misma:

“Redactar y aprobar el Proyecto de Fusión de “Tubos Reunidos, S.A.” con “Larreder, S.L.U”, mediante la absorción de la segunda por la primera, cuya materialización se hace constar en 15 hojas, firmadas todas ellas por el Secretario y suscrito en las hojas números 13,14 y 15 por todos los miembros de los Organos de Administración cuyas firmas se legitimarán, salvo por la Vocal Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica que no lo ha firmado exclusivamente por razón de ausencia, si bien ha firmado por ella en su representación el Vocal D. Enrique Portocarrero Zorrilla-Lequerica”

Firmo la presente certificación, extendida en extracto en lo no transcrito literalmente, con el visto bueno del Sr. Presidente D. Pedro Abásolo, en Amurrio, a doce de mayo de dos mil ocho.

VºBº
El Presidente

Registro Mercantil de Alava

TUBOS REUNIDOS SA.

Presentación: 1/43/1.772 Folio: 308

Prot.: P/12/05/2008

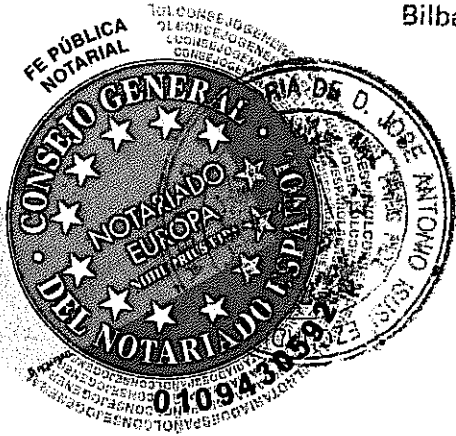
Fecha: 14/05/2008 12:42 N.Entrada: 1/2008/2.070,0

Pres:GANZABAL, JUAN CRUZ-0

I. 1.376 F. 74

LEGITIMACION: YO, JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCUDIA, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE BILBAO CON RESIDENCIA EN ESTA VILLA,

DOY FE Que considero legítima la firma y rúbrica que
antecede de PEDRO ABA-SOLO ALBONIKA, del vecindario
conocida y de D.ª FABIANA MENDIETA, por su vecindario.
Bilbao, a 14 de Mayo de 2008



[Handwritten signature]

PROYECTO DE FUSIÓN
DE LAS SOCIEDADES ARANGUIO S.L.U., LARREDER S.L.U. Y TUBOS
REUNIDOS, S.A.



En Amurrio, a 7 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE LA OPERACIÓN

Mediante el presente Proyecto de Reorganización Societaria (el "Proyecto"), se pretende la integración de dos Grupos Industriales: El Grupo Tubos Reunidos y el Grupo Condesa.

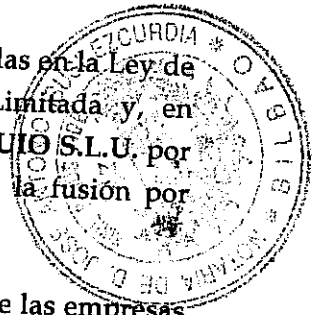
El negocio principal del Grupo Tubos Reunidos es la producción de tubos de acero sin soldadura. El Grupo Tubos Reunidos cuenta con tres plantas industriales en Álava, Vizcaya y Navarra. Además de su negocio principal de fabricación de tubos de acero sin soldadura, desarrolla el negocio de la distribución (33 almacenes en España), la fabricación de componentes para automoción y otros productos industriales. El Grupo Tubos Reunidos es de tamaño medio, con una cuota de mercado mundial en tubos de acero sin soldadura del 2%. En España la cuota de mercado es del 35%, del 10% en Europa y del 4% en EE.UU.

El negocio principal del Grupo Condesa es la producción de tubos de acero con soldadura contando con instalaciones en España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y Marruecos. El Grupo Condesa tiene una fuerte posición en el sector del tubo de acero soldado en España (cuota de mercado cercana al 30%) y en Europa (cuota aproximada del 15%).

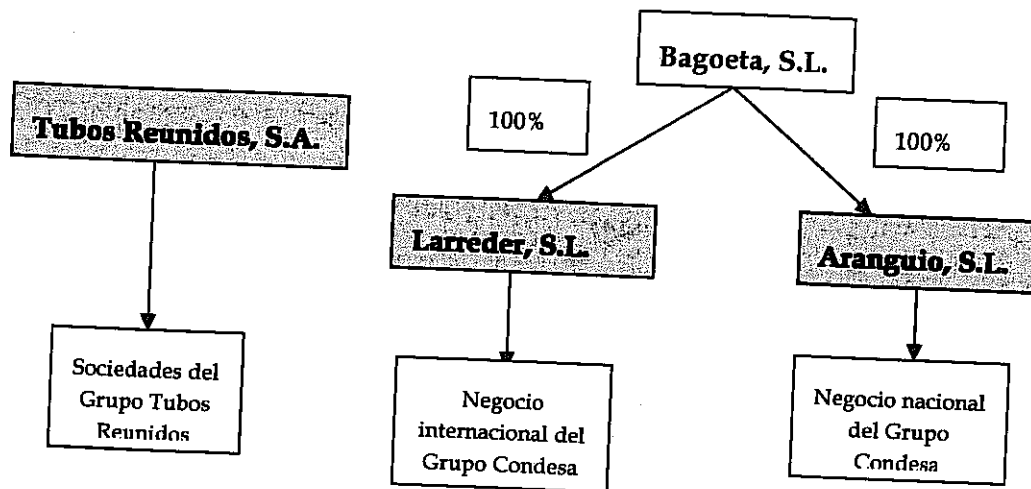
Dado que el Grupo Tubos Reunidos (tubos de acero sin soldadura) y el Grupo Condesa (tubos de acero con soldadura) se complementan y que la dimensión empresarial es un factor esencial para ganar competitividad en ambos sectores, la integración de ambos grupos puede resultar muy beneficiosa para ambos. La integración dará lugar a un gran grupo en el sector de tubos de acero (con y sin soldadura), con una gran presencia en España y en Europa. El nuevo grupo tendrá 18 fábricas (9 en España y 9 fuera) y se prevé que cuente con unas ventas aproximadas de 1,42 Millones de toneladas de tubos de acero, que equivaldrían a una cuota de entre el 1,6% y el 2% de la producción mundial.

Adicionalmente, el nuevo grupo, diversificará sus mercados de fabricación (España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica y Marruecos) y comercialización (España, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Portugal, Austria, Inglaterra, Suecia, EE.UU., China, Indonesia, Venezuela, Cuba, Irán, Marruecos).


La reorganización se instrumenta mediante distintas actuaciones reguladas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, en concreto, mediante, en primer lugar, la fusión por absorción de ARANGUIO S.L.U. por parte de LARREDER S.L.U. y en segundo lugar y en el mismo acto, la fusión por absorción de LARREDER S.L.U. por parte de TUBOS REUNIDOS, S.A.



El punto de partida de esta reorganización societaria o situación actual de las empresas afectadas por la misma se reproduce en el siguiente esquema:



Para facilitar la comprensión del proceso de reorganización, el Proyecto se divide en las siguientes dos secciones:



**SECCIÓN PRIMERA: DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
ARANGUIO S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR LARREDER S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

Los miembros de los órganos de administración de las sociedades ARANGUIO S.L.U. ("Sociedad Absorbida") y LARREDER, S.L.U. ("Sociedad Absorbente"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceden a redactar y suscribir la siguiente sección primera del presente Proyecto de Fusión, con el contenido establecido en el artículo 235 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en el modo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

1.1. La fusión proyectada es una fusión por absorción de ARANGUIO S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por LARREDER S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por remisión al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión proyectada implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. La Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida y en la medida en que la sociedad Bagoeta, S.L. es titular tanto del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida como del 100% del capital social de la Sociedad Absorbente, no resulta preciso fijar ecuación de canje ni, por tanto, que la Sociedad Absorbente aumente su capital.

1.2. De conformidad con el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas:

- (i) Redactan y suscriben la presente Sección del Proyecto, todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en esta fusión, es decir:
- Por la Sociedad Absorbida: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).
 - Por la Sociedad Absorbente: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).
- (ii) Una vez suscrito el Proyecto de Fusión, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de la fusión.



- (iii) El Proyecto de Fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado por el socio único de las sociedades que participan en la fusión dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.



2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN.

2.1. La Sociedad Absorbida:

- (i) Denominación: Aranguio, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Parque Tecnológico de Álava, Calle Albert Einstein nº44, Edificio E6, Oficina 202, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.071.

2.2. La Sociedad Absorbente:

- (i) Denominación: Larreder, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Calle San Prudencio 8, Bloque A, 2º, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.070.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES.

- 3.1 Por tratarse tanto la Sociedad Absorbida como la Sociedad Absorbente de sociedades unipersonales participadas por un mismo socio único, la presente operación de fusión no requiere de tipo de canje en el sentido material de la expresión (artículo 250 de la LSA).

4. BALANCES DE FUSIÓN

- 4.1 A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán como balances de fusión:

- (i) En el caso de la Sociedad Absorbente, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado por el Administrador Único, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente y sometido a la aprobación del Socio Único que haya de resolver sobre la fusión; y
- (ii) En el caso de las Sociedad Absorbida, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado, asimismo, por el Administrador Único de la misma, verificado por los auditores de cuentas

de la Sociedad Absorbida y sometido a la aprobación del Socio Único que haya de resolver sobre la fusión.



5. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTIENDEN REALIZADAS, A EFECTOS CONTABLES, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.**

5.1 De cumplirse la condición suspensiva a la que está sometida el presente Proyecto de Fusión (recogida en la Sección 3ª del Proyecto), las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones desde las 24:00 horas del día en el que se cumpliera la condición suspensiva. En todo caso, si la condición suspensiva se cumpliera con anterioridad al 1 de julio de 2008, desde el 1 de julio de 2008.

6. **DERECHOS ESPECIALES.**

6.1 En la Sociedad Absorbida no existen titulares de participaciones de características especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgará ningún derecho especial ni opción en favor del socio único de las Sociedades Absorbida y Absorbente ni en favor de terceras personas.

7. **VENTAJAS DE ADMINISTRADORES.**

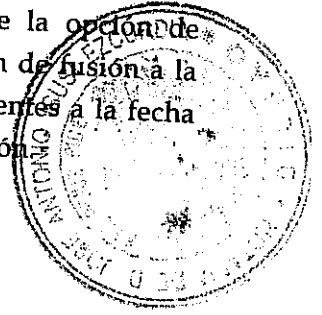
7.1 No se atribuirán ventajas de ningún tipo en favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni a los expertos independientes, cuya designación no procede en aplicación del artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

8. **RÉGIMEN FISCAL**

8.1 La presente fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.1. del Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo del Territorio Histórico de Álava, domicilio de la Sociedad Absorbente y de la Sociedades Absorbida.

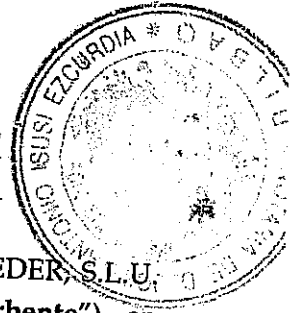
La opción por el mencionado régimen se incluirá en los acuerdos sociales de fusión de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a la Diputación Foral de Álava dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la fusión.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a horizontal line extending to the left.

**SECCIÓN SEGUNDA: DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
LARREDER S.L.U. POR PARTE DE TUBOS REUNIDOS, S.A.**



Los miembros de los órganos de administración de las sociedades LARREDER, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") y TUBOS REUNIDOS, S.A. ("Sociedad Absorbente"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, proceden a redactar y suscribir la siguiente sección del presente Proyecto de Fusión, con el contenido establecido en el artículo 235 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en el modo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

1.1. La fusión proyectada es una fusión por absorción de LARREDER S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por TUBOS REUNIDOS, S.A. (la "Sociedad Absorbente"). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión proyectada implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Esta última adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida y aumentará su capital social en la cuantía que proceda a fin de permitir que el socio único de la Sociedad Absorbida participe en la Sociedad Absorbente recibiendo un número de acciones proporcional a sus participaciones, conforme a la ecuación de canje más adelante descrita.

1.2. De conformidad con el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas:

(i) Redactan y suscriben la presente Sección del Proyecto de Fusión, todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, es decir:

- Por la Sociedad Absorbida: D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador Único).

Por la Sociedad Absorbente, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, esto es:

- D. Pedro Abásolo Albóniga
- D. Francisco Esteve Romero
- D. Pello Basurco Aboitiz
- D. Alberto José Delclaux de la Sota
- D. Francisco Javier Déniz Hernández
- D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro

- D. Eduardo Gorostiza Fernández Villarán
- D. Enrique Portocarrero
- D. Emilio Ybarra Aznar
- Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig



- (ii) Una vez suscrito el Proyecto, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto o modificar sustancialmente la relación de canje de las acciones.
- (iii) El Proyecto quedará sin efecto si no fuera aprobado por las juntas generales de las sociedades que participan en la fusión dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN

2.1. La Sociedad Absorbente:

- (i) Denominación: TUBOS REUNIDOS, S.A.
- (ii) Domicilio: Barrio Sagarribal, S/N, Amurrio, Álava
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-6.719.

2.2. La Sociedad Absorbida:

- (i) Denominación: Larreder, S.L. (Sociedad Unipersonal)
- (ii) Domicilio: Calle San Prudencio 8, Bloque A, 2º, Vitoria (Álava)
- (iii) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Álava en la hoja VI-10.070.

3. TIPO DE CANJE

- 3.1. El tipo de canje a aplicar respecto de la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente que se ha determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades que participan en la fusión, es de 4,061458428 acciones de nueva emisión de Tubos Reunidos, S.A. por cada participación social de Larreder, S.L.U.

Es decir, el socio único de Larreder, S.L. recibirá 4,061458428 acciones de nueva emisión la Sociedad Absorbente por cada participación social de la Sociedad Absorbida (Larreder, S.L.U.).

En consecuencia, por el canje y amortización de las veintidós millones ciento ochenta y tres mil setecientas treinta y cuatro (21.183.734) participaciones de Larreder,

S.L.U. de UN EURO (□ 1) de valor nominal cada una, su socio único recibirá ochenta y seis millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (86.036.855) nuevas acciones de la Sociedad Absorbente de diez (10) céntimos de valor nominal cada una.

- 3.2. Para atender el canje, la Sociedad Absorbente acordará un aumento de capital por importe de ocho millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y cinco Euros y cincuenta céntimos de Euro (8.603.685,5) mediante la emisión de ochenta y seis millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (86.036.855) nuevas acciones de diez (10) céntimos de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes en circulación.

La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente y valor neto contable del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente en virtud de la fusión objeto del presente Proyecto, se considerará prima de emisión. Tanto el valor nominal como la prima de emisión se entenderán desembolsados íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

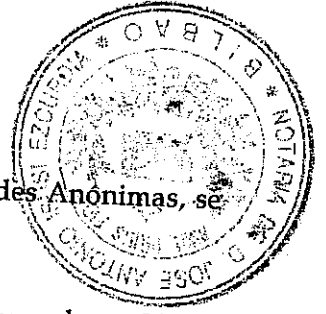
Las nuevas acciones a emitir por la Sociedad Absorbente se destinarán en exclusiva para ser enteramente suscritas por el Socio Único de la Sociedad Absorbida. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

La ampliación de capital quedará en todo caso sujeta a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación reguladora del Mercado de Valores.

- 3.3. En el contexto de la operación, Tubos Reunidos ha solicitado a BNP Paribas la emisión de una Opinión ("La Opinión") sobre la idoneidad para TUBOS REUNIDOS, desde un punto de vista estrictamente financiero, de la ecuación de canje contemplada en el Acuerdo de fusión entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa y reflejada en el presente Proyecto de Fusión. La Opinión se dirige exclusivamente al Consejo de Administración de Tubos Reunidos.

Para la realización de su misión BNP Paribas ha elaborado una valoración de ambas compañías utilizando los métodos de valoración habitualmente empleados por la comunidad financiera (Descuento de Flujos de Caja, múltiplos de compañías cotizadas, etc.). Adicionalmente, se han tomado como referencia las opiniones de los analistas de mercado.





4. **BALANCES DE FUSIÓN**

4.1 A los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se considerarán como balances de fusión:

- (i) En el caso de la Sociedad Absorbente, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas), que será formulado por el Consejo de Administración, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente y sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas que haya de resolver sobre la fusión; y
- (ii) En el caso de la Sociedad Absorbida, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2007 (dentro del plazo máximo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas) al que se ha hecho mención en el apartado 4 de la Sección Primera de este Proyecto de Fusión, que será formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbida, verificado por un auditor de cuentas y sometido a la aprobación del Socio Único de la misma en el momento de resolver sobre la fusión. A este respecto, se hace constar que, tal y como resulta de la operación de fusión previa recogida en la Sección Primera de este Proyecto, el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida cerrado a 31 de diciembre de 2007 (de conformidad con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas) no refleja el patrimonio adquirido por la Sociedad Absorbida como consecuencia de la referida fusión previa.

5. **PROCEDIMIENTO DE CANJE**

5.1. Por lo que respecta al procedimiento de canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida por las acciones de la Sociedad Absorbente, éste se realizará de forma automática - una vez verificada la emisión de las nuevas acciones por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") y se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Álava, - a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") encargadas de la llevanza del registro contable de la Sociedad Absorbente, con arreglo a los procedimientos establecidos a tal efecto por Iberclear, de conformidad con el régimen de anotaciones en cuenta dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles.

6. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES**

- 6.1 Las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente en virtud de la ampliación de capital referida en el apartado 4.2 anterior gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente existentes en la Sociedad Absorbente con efectos a partir de la fecha de emisión de las mismas.



7. **FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES**

- 7.1 De cumplirse la condición suspensiva a la que está sometida el presente Proyecto de Fusión (recogida en la Sección 3ª del Proyecto), las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones desde las 24:00 horas del día en el que se cumpliera la condición suspensiva. En todo caso, si la condición suspensiva se cumpliera con anterioridad al 1 de julio de 2008, desde el 1 de julio de 2008.

8. **DERECHOS ESPECIALES**

- 8.1 En la Sociedad Absorbida no existen titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones. Asimismo, la Sociedad Absorbente no otorgará derecho especial alguno al socio único de dicha Sociedad Absorbida.

9. **VENTAJAS A FAVOR DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES**

- 9.1 No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la Sociedad Absorbente a los expertos independientes que intervengan en la presente fusión, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

10. **NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE**

- 10.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida solicitarán al Registro Mercantil de Álava la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único informe sobre el presente Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente consecuencia de la fusión.

11. **RÉGIMEN FISCAL**

- 11.1 La presente fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.1. del Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del

activo y del pasivo del Territorio Histórico de Álava, domicilio de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.



La opción por el mencionado régimen se incluirá en los acuerdos sociales de fusión de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a la Diputación Foral de Álava dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la fusión.

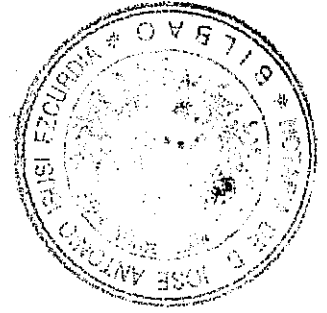
12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE TRAS LA FUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, al publicar la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente que decida sobre la fusión, se pondrá a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores, para su examen, la relación de consejeros cuyo nombramiento se propone para el nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, junto con los restantes datos requeridos por dicho artículo.

13. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

- 13.1. En Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que apruebe la fusión las modificaciones estatutarias que resulten pertinentes de acuerdo con este Proyecto de Fusión y las que, en su caso, decidan de mutuo acuerdo proponer los administradores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

SECCIÓN TERCERA: CUESTION COMUN.



1.- CONDICIÓN SUSPENSIVA

La operación prevista en el presente Proyecto es una operación cuyo objetivo principal es empresarial o industrial y no la toma de control de Tubos Reunidos, S.A. En este sentido está previsto solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde que concurren los requisitos establecidos en el artículo 8 g) del Real Decreto 1066/2007 y que no resulta exigible la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Tubos Reunidos, S.A. por parte de Bagoeta, S.L.

La operación prevista en el presente Proyecto está condicionada suspensivamente a la apreciación y adopción del correspondiente acuerdo por parte de la CNMV sobre la concurrencia de tales requisitos.

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de fusión o modificar sustancialmente la relación de canje de las acciones, firman dos ejemplares idénticos del presente Proyecto de fusión, los Administradores de las Sociedad Absorbente, y de las Sociedades Absorbidas, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil de Álava, a los efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Amurrio, a 7 de mayo de 2008

Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (Sociedad Absorbente)

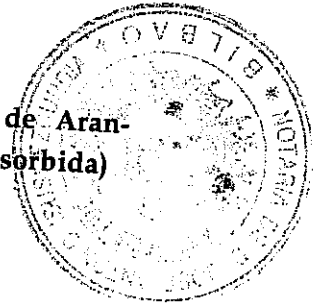
D. Pedro Abásolo Albóniga
DNI: 14.837.757-C

Administrador Único de Larreder, S.L. (Sociedad Absorbida)

D. Luis María Uribarren Axpe

DNI: 16.200.001-C

Administrador Único de Aran-
guio, S.L. (Sociedad Absorbida)



D. Pello Basurco Aboitiz
DNI: 14.675.911-W

D. Luis María Uribarren Axpe
DNI: 16.200.001-C

D. Alberto José Delclaux de la Sota
DNI: 14.877.314-V

D. Francisco Javier Déniz Hernández
DNI: 12.142.018-L

D. Francisco Esteve Romero
DNI: 01.818.561-C

D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro
DNI: 18.038.401-H

D. Eduardo Gorostiza Fernández
Villarán
DNI: 14.384.422-S



D. Enrique Portocarrero Zorrilla
Lequerica
DNI: 02.504.453-Y

D. Emilio Ybarra Aznar
DNI: 16.039.261-G

EN SU REPRESENTACION D. ENRIQUE PORTOCARRERO

Doña Leticia Zorrilla de Lequerica
Puig
DNI: 30.657.041-L

SE HACE CONSTAR QUE LA VOCAL DÑA. LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA NO FIRMA EXCLUSIVAMENTE POR AUSENCIA, HACIENDOLO EN SU REPRESENTACION D. ENRIQUE PORTOCARRERO ZORRILLA-LEQUERICA, TAMBIEN VOCAL DEL CONSEJO.

LEGITIMACION: YO, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN DICHA VILLA,-----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON PEDRO ABASOLO ALBONIGA, DON LUIS MARIA URIBARREN AXPE, DON PELLO BASURCO ABOITIZ, DON ALBERTO JOSE DELCLAUX DE LA SOTA, DON FRANCISCO JAVIER DENIZ HERNÁNDEZ, DON FRANCISCO ESTEVE ROMERO, DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO, DON EDUARDO GOROSTIZA FERNÁNDEZ, DON ENRIQUE PORTOCARRERO ZORRILLA Y DON EMILIO YBARRA AZNAR., por serme conocidas.-----

En Bilbao, a catorce de Mayo de dos mil ocho.-----



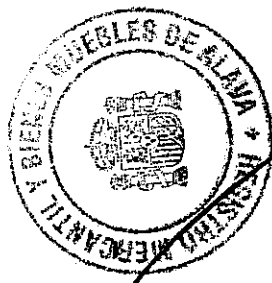
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. Isusi Ezcurdia', written over a large, faint, curved line that serves as a guide or underline.

REGISTRO MERCANTIL DE ALAVA.-

DEPOSITADO EL PROYECTO DE FUSION y puesta la nota con arreglo a la siguiente reseña:

- 1).- “ ARANGUIO, S.L.” UNIPERSONAL: Tomo 1.146 del Archivo, folio 121, hoja nº VI-10.071, al margen de la inscripción 5ª.-**
- 2).- “ LARREDER, S.L.” UNIPERSONAL: Tomo 1.146 del Archivo, folio 104, hoja nº VI-10.070, al margen de la inscripción 7ª.-**
- 3).- “ TUBOS REUNIDOS, S.A.”: Tomo 1.376 del Archivo, folio 74, hoja nº VI-6.719, al margen de la inscripción 12ª.-**

VITORIA-GASTEIZ A 20 DE MAYO DE 2.008.-



EL REGISTRADOR